

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS JÓVENES, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN AQUELLOS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDÍGENAS, AFROMEXICANAS Y DE LA DIVERSIDAD SEXUAL**

La que suscribe, **Diputada Federal Reyna Celeste Ascencio Ortega**, en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en el Artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 55 fracción II y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, en materia de perspectiva de desarrollo integral de las personas jóvenes, con especial énfasis en aquellos con alguna discapacidad, pertenecientes a comunidades indígenas, afromexicanas y de la diversidad sexual, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El objeto de este proyecto legislativo es incorporar expresamente a las y los jóvenes en la Ley General de Desarrollo Social, y con especial énfasis a las juventudes con alguna discapacidad, pertenecientes a comunidades indígenas, afromexicanas y de la diversidad sexual.

En efecto, si se revisa la Ley General de Desarrollo Social se apreciará que los conceptos jóvenes o juventudes están ausentes, y es un grupo poblacional de la mayor relevancia que debe formar de la política legal en materia de desarrollo social, su inclusión es estratégica y esencial para el proyecto de Nación.

Además cabe recordar que existe un mandato constitucional expreso para apoyar a las juventudes de México, que tiene fundamento en el Decreto por el que se declara reformados los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, en materia de Juventud, publicado el 24 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.<sup>1</sup>

Para mejor referencia se transcribe a continuación el citado Decreto:

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción XXIX-P del artículo 73 y se adiciona un último párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 4o. ... (Del primer al décimo séptimo párrafo)**

**El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes**, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.

**Artículo 73. ...**

**I. a XXIX-O. ...**

**XXIX-P.** Expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos, así como en materia de formación y desarrollo integral de la juventud, cumpliendo con los tratados internacionales de la materia de los que México sea parte;

**XXIX-Q. a XXXI. ...**

**Énfasis añadido**

Como se aprecia existe mandato constitucional expreso para legislar en la materia, y es desde la Ley General de Desarrollo Social que se articula una política de bienestar para las personas, por ello se propone que haya un apartado específico para las personas jóvenes y, de esa manera, impulsar una política del Estado para la atención y desarrollo de ellos.

Es pertinente apuntar que la precitada reforma constitucional es histórica, ya que se reconoce expresamente a las y los jóvenes en el texto de la Constitución, mencionando que hubo esfuerzos previos que intentaron la modificación constitucional, hasta que finalmente en la LXIV Legislatura se logró que haya fundamento constitucional para que el Estado Mexicano tenga el mandato claro de promover el desarrollo integral de las y los jóvenes.

Entre las razones que sostienen y justifican este proyecto legislativo es la demanda de millones de jóvenes de que haya mejores condiciones de vida y oportunidades de desarrollo para ellos, en México se estima que hay 30.6 millones de jóvenes de entre 15 y 29 años, donde los jóvenes representan el 25% de la población total en nuestro país, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5608665&fecha=24/12/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608665&fecha=24/12/2020)

<sup>2</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Juventud2020\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Juventud2020_Nal.pdf)

Es imperativo que haya una política de juventud establecida desde la Constitución, y que se desdoble en el orden jurídico secundario, y que mejor manera de hacerlo, que a través de una ley de carácter general, como la Ley General de Desarrollo Social que sea transversal para los tres órdenes de gobierno a fin de satisfacer el compromiso ineludible para promover el desarrollo integral de los jóvenes.

Es de destacar que el desarrollo integral de las personas jóvenes debe entenderse como un deber progresivo, donde el Estado Mexicano tiene la responsabilidad de constituir un proceso integral y continuo para la creación de un orden económico y social justo, y que la igualdad de oportunidades, la eliminación de la pobreza crítica y la distribución equitativa de la riqueza y del ingreso; dicho desarrollo integral también debe incluir la plena participación de los jóvenes en sus pueblos y comunidades sobre las decisiones relativas a su propio desarrollo.

Dentro de las finalidades de este proyecto legislativo se encuentra que en el diseño, implementación y ejecución de programas de desarrollo social dirigidos a las y los jóvenes se contemple expresamente la cultura de la paz y la proscripción de la violencia, así como la tolerancia y el respeto por la diversidad, debemos busca que nuestras y nuestros jóvenes se alejen de la violencia y construyan una sociedad más incluyente y solidaria.

La violencia es un grave problema en México, entre las juventudes debe imperar una cultura de la paz, se debe prevenir que las y los jóvenes sean cooptados por la delincuencia, o que adopten conductas violentas en contra de otras personas, particularmente, los jóvenes mismos.

Estamos viviendo tiempos de poca tolerancia y ataques a lo diferente o diverso, es por ello que se debe fomentar en las y los jóvenes la tolerancia y el respeto por la diversidad, por lo distinto y lo diferente; de tal manera que la tolerancia y respeto por la diversidad entre las y los jóvenes, es con el objeto de que haya generaciones más tolerantes y respetuosas entre sí.

Las juventudes deben entender que las diferencias unen y dan identidad, que permiten entender que una sociedad es un crisol de colores, tonos y matices diversos, donde los jóvenes deben enseñarse a apreciar la diversidad existente; y no sólo se trata de la diversidad sexual, sino de toda expresión humana, donde cada persona trata de diferenciarse y distinguirse de entre los demás, tal diversidad y pluralidad se debe reconocer y apreciar por todos.

Empero, es importante mencionar que, si construimos sociedades más tolerantes e incluyentes, habrá un mejor trato para aquellas personas que se adscriben a la

comunidad LGBTIQ+, no es perspectiva de atención que surja de la noche a la mañana, sino que se trata de una construcción que poco a poco promueva la tolerancia y la no discriminación; en el entendido que Tolerancia y Pluralidad son dos valores que permiten mantener la paz y reconocer diferencias, pero sobre todo que permiten un desarrollo social auténtico, dejando de lado los conflictos y sumando las diferencias, tales valores deben ser pilares en la formación y atención de las y los jóvenes.

Como legisladoras y legisladores debemos dar condiciones para que las juventudes crezcan y se desarrollen en espacios libres de violencia, debemos enseñarles que nada es mejor que la paz, antes que el conflicto y en mucho de ello abona, la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad de personas que existen.

Precisamente la Cuarta Transformación busca una construcción colectiva y social, que incluya la “diversidad de ideas, posturas políticas, condiciones socioeconómicas, espiritualidades, culturas, regiones e idiomas, ocupaciones y oficios, edades e identidades y preferencias sexuales que confluye en la población actual de México. Y no excluirá a nadie porque será, precisamente, una respuesta positiva y constructiva a las décadas de exclusión”<sup>3</sup>

La inseguridad, la delincuencia y la violencia no se deben apoderar de las juventudes de México, cuando los tocan, se pierde no sólo la paz sino que también se arriesga su integridad y vida, se desintegran las familias, deja de existir cohesión social, la amalgama que dan el trabajo y la educación se pierden, y se obstaculiza el desarrollo económico; en otras palabras se busca que el desarrollo social implemente un nuevo modelo de paz y seguridad basado en la incorporación social de las y los jóvenes.

Lo anterior, sólo puede lograrse a través de programas y políticas públicas que expresamente consideren la proscripción de la violencia y el fomento de la paz, siendo una arista paralela el compromiso con la no discriminación y segregación de las personas, buscamos inculcar en los jóvenes respeto y solidaridad.

Otra de las aristas fundamentales de esta propuesta de reformas es apoyar a las personas jóvenes en los temas de salud mental, la prevención del suicidio y la diversidad sexual.

La salud mental es una cuestión que afecta a las y los jóvenes de nuestro país, debe tenerse cuidado especial en la salud de nuestras juventudes, considerando que hubo una afectación durante el encierro por la pandemia del Covid-19, entre otros, los

---

<sup>3</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0)

problemas familiares que ocasionó, la deserción escolar, así como la pérdida de oportunidades laborales y educativas debido a la citada epidemia sanitaria que enfrentamos.

Precisamente relacionado con la salud mental, se encuentra en especial relevancia la prevención del suicidio, debe ser una línea expresa de atención para las juventudes, que en ocasiones recurren a atentar contra su propia vida.

Por otra parte, la educación y capacitación para la tolerancia y respeto por la diversidad debe estar presente en las nuevas generaciones, no sólo se trata de la diversidad sexual, sino de que las y los jóvenes reconozcan la pluralidad que existe y que nos enriquece como comunidad.

En cuanto al tema de la salud mental, la Organización Mundial de la Salud refiere:

- *“En el mundo, uno de cada siete jóvenes de 10 a 19 años padece algún trastorno mental, un tipo de trastorno que supone el 13% de la carga mundial de morbilidad en ese grupo etario.*
- *La depresión, la ansiedad y los trastornos del comportamiento se encuentran entre las principales causas de enfermedad y discapacidad entre los adolescentes.*
- *El suicidio es la cuarta causa de muerte entre los jóvenes de 15 a 29 años.*
- *El hecho de no ocuparse de los trastornos de salud mental de los adolescentes tiene consecuencias que se extienden a la edad adulta, perjudican la salud física y mental de la persona y restringen sus posibilidades de llevar una vida plena en el futuro.”<sup>4</sup>*

De acuerdo a la propia Secretaría de Salud del Gobierno de México se manifiesta que:

### **SALUD MENTAL: FUNDAMENTAL ENTRE LOS JÓVENES**

10 de octubre de 2018

Entre 10% y 20% de los adolescentes experimentan problemas de salud mental.

Cerca de la mitad de las enfermedades mentales se presentan antes de los 14 años.

*“Los jóvenes y la salud mental en un mundo en transformación” es el tema elegido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para celebrar este año el Día Mundial de la Salud Mental, ya que cerca de la mitad de las enfermedades o trastornos mentales debutan antes de los 14 años.*

---

<sup>4</sup> <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-mental-health>

*“Se estima que entre el 10 y el 20% de los adolescentes experimentan problemas de salud mental, sin embargo, estos siguen sin ser diagnosticados ni tratados adecuadamente”, explica la OMS.*

La salud no es sólo la ausencia de enfermedades, sino un estado de completo bienestar en el ámbito físico, social y desde luego mental, de ahí la importancia de promover acciones para promover la salud mental tanto a nivel individual y colectivo como gubernamental.<sup>5</sup>

Por su parte, la UNAM refiere que la depresión y la ansiedad son de los padecimientos con mayor recurrencia en los adolescentes, de acuerdo a lo siguiente:

“Es muy común que nos preocupemos por el cuidado de nuestra salud física, pero ponemos poca atención en la salud mental. Esta incluye el bienestar emocional, psicológico y social y afecta la forma en que pensamos, sentimos y actuamos, tomamos decisiones y nos relacionamos con las demás personas. La Organización Mundial de la Salud (OMS), define a la salud mental como un estado de bienestar en donde el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones de la vida diaria, además de ser productivo y contribuir con su comunidad.

Sin lugar a duda, uno de los grandes retos de la sociedad es la salud mental; y es que, la violencia, la inseguridad, la desigualdad, y el haber hecho frente durante tres años a la pandemia de COVID-19 son factores que alteran nuestro bienestar mental y emocional, asegura la doctora Emilia Lucio-Maqueo, académica de la Facultad de Psicología de la UNAM.

Los adolescentes son el sector de la población más vulnerable a estos trastornos. En el mundo, uno de cada siete jóvenes de 10 a 19 años enfrenta un padecimiento mental sin embargo, la mayoría de ellos no son diagnosticados ni tratados adecuadamente.

La adolescencia es la etapa en la que dejamos la niñez y transcurrimos desde la pubertad a la edad adulta. Se producen cambios importantes en la estructura y función del cerebro, entre las que están la producción de hormonas. Estos cambios provocan que la adolescencia sea una época de transición, donde se desarrollan los hábitos sociales y emocionales de la persona y es cuando se experimentan los mayores cambios físicos, emocionales y sociales.

En general, esta etapa suele ser difícil, y si a esto le agregamos que muchos jóvenes están expuestos a factores de riesgo como la pobreza, los malos tratos, la violencia o malas experiencias, crecen en un ambiente vulnerable con una alta probabilidad de que desarrollen un problema de salud mental, afirma la profesora emérita de la Facultad de Psicología.

---

<sup>5</sup> <https://www.gob.mx/salud/articulos/salud-mental-fundamental-entre-los-jovenes>

- Factores de riesgo
- Estrés
- Deseo de una mayor autonomía
- Presión por pertenecer a un grupo de amigos
- Mayor acceso a la tecnología, y por lo tanto, a la sobreinformación
- Exploración de la identidad sexual
- Frustración entre *la realidad* y *“lo que debería ser”*
- Problemas familiares en casa
- Acoso escolar
- Primeras experiencias de enamoramiento

Como se aprecia, organismos internacionales, nacionales e instituciones académicas coinciden en el problema de salud mental de las y los jóvenes, y es una etapa crucial donde la prevención y un adecuado diagnóstico puede prevenir problemas futuros e inmediatos, de ahí la importancia que sea una línea específica de desarrollo social.

Un caso especial que debe considerarse son las y los jóvenes que pertenecen a la diversidad sexual, en razón de que, al estar sujetos a actos de discriminación y desaprobación por sus expresiones, se enfrentan a padecer mayores problemas de salud mental, incluso con mayor propensión al tema del suicidio. El rechazo social y de sus familias los llevan a estados de depresión y angustia que les impide seguir desarrollándose, en ese tenor, dentro del **rubro de la salud mental y la prevención del suicidio se debe considerar con especial énfasis el caso de las y los jóvenes LGBTIQ+.**

Ahora bien, en lo que corresponde a la prevención del suicidio, se trata de una arista de la salud mental, que por lo que implica, la protección y cuidado de la vida de las juventudes, tan solo en 2020 se confirmaron 1,150 casos de suicidio, se refiere que fue 3 veces más mortífero que el Covid 19, pero lo cierto es que hay una cifra negra que nos impide medir el tamaño del problema

En ocasiones las personas adultas desconocemos que niñas, niños y adolescentes pueden desarrollar pensamientos suicidas. Ante esta situación, madres, padres y personas cuidadoras debemos identificar los factores de riesgo asociados, los factores protectores y dónde localizar a especialistas ante la posibilidad de un suicidio infantil o adolescente.

En casa, si a una hija o hijo le duele una rodilla, se siente mal del estómago o sufre físicamente le llevamos de inmediato al médico. No obstante, si manifiesta sentirse triste, irritable o si tiene miedo ante una situación solemos pasar por alto que su salud mental y emocional también es parte fundamental de su desarrollo y podemos minimizar su conducta, verla como parte de su

crecimiento o que pasará con el tiempo; sin embargo, esto puede ocultar un problema mayor como la depresión y el suicidio.

El suicidio es una problemática que debe visibilizarse con el objetivo de ser prevenida. La Encuesta Nacional de Salud (ENSANUT) reveló que, durante 2020, mil 150 niñas, niños o adolescentes en México decidieron suicidarse, es decir, un promedio de tres casos por día, casi el triple que los registrados por COVID-19, que ascendieron a 392 casos durante el mismo periodo.

Diagnosticar una depresión no es sencillo, en ocasiones las personas adultas hemos normalizado el estrés, las fobias, la ansiedad, el distanciamiento social y eso nos da la pauta para decir "no pasa nada", ya que no existen pruebas de laboratorio o radiografías que lo demuestren. No obstante, existe, por es necesario que sea diagnosticada por una persona profesional de la salud mental y trátala a tiempo a fin de evitar que se desencadenen enfermedades mentales severas, pensamientos suicidas o la consumación de dichos pensamientos. Por ello te compartimos:

### **10 señales de alerta y factores de riesgo que pueden anticipar un intento de suicidio.**

- Problemas emocionales: miedos extremos, ansiedad, baja autoestima, culpa o autolesiones como cortes con navajas o inicio en el consumo o abuso de sustancias como alcohol, tabaco u otras drogas ilegales.
- Problemas de relación social: disminución en la cantidad de amistades, aislamiento social, incluso de gente cercana, y sentimientos de falta de apoyo familiar o social.
- Problemas cognitivos: conductas hiperactivas, de riesgo físico como practicar retos virales para provocarse daños, problemas de atención y concentración; así como descenso en el rendimiento académico.
- Trastornos de conducta alimentaria: anorexia (evitan la comida, la restringen o sólo comen cantidades muy pequeñas), bulimia (comportamientos para compensar el exceso de comida, como vómitos forzados, uso de laxantes o diuréticos, ayunos, ejercicio excesivo) o el trastorno por atracón (pierden el control sobre lo que comen).
- Antecedentes de familiares o personas cercanas con tentativas o suicidios.
- Haber sufrido violencias: maltratos físicos, psicológicos o emocionales, omisión de cuidados por parte de las personas cuidadoras, abandono, acoso escolar (bullying), ciberacoso o violencia sexual.
- Estar en un proceso de duelo por pérdidas: de un familiar, mascota de compañía, divorcio de los padres, tener sentimientos de rechazo, problemas económicos en las familia o falta de empleo de la jefa o el jefe de familia.
- Buscar tener a su alcance armas de fuego o medicamentos.

- Realizar búsquedas en internet o en grupos de redes sociales sobre temáticas relacionadas al suicidio.
- Haber realizado intentos de suicidio previos.

Es importante mencionar que estas señales o factores de riesgo serán diferentes en cada niña, niño o adolescente y varían de acuerdo con la edad, el sexo y su contexto; también es importante mencionar que, en general, se presenta más de una señal de forma simultánea.

El suicidio es un problema a que aqueja a los jóvenes, particularmente varones, de acuerdo al INEGI en 2021 sucedieron 8, 351 fallecimientos por lesiones autoinfligidas en el país, lo que representa una tasa de suicidio de 6.5 por cada 100 mil habitantes. Los hombres de 15 a 29 años son el grupo con más riesgo, ya que ocurren 16.2 suicidios por cada 100 mil hombres entre estas edades. El suicidio en personas de 15 a 29 años constituye la cuarta causa de muerte.<sup>6</sup> Además es un problema que lamentablemente va en aumento entre nuestros jóvenes, en personas de entre 15 a 29 aumentó en los últimos años. En 2015 se estimó una tasa de 8.1 muertes por cada 100 mil personas de las edades mencionadas, mientras que para 2021, la tasa de suicidios para el mismo grupo fue de 10.4 por cada 100 mil personas, tal crecimiento se puede apreciar en la siguiente gráfica:



**Nota:** El denominador de la tasa para el periodo 2015-2019 corresponde a las proyecciones de población 2016-2050 del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y a la Conciliación Demográfica de México, 1960-2015. El cálculo de la tasa de 2020-2021 se ajusta a la estimación de población que elabora el INEGI con base en el Marco de Muestreo de Viviendas.  
**Fuente:** INEGI. Estadísticas de mortalidad, 2015-2021. Tabulados interactivos

<sup>6</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP\\_SUICIDIOS22.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_SUICIDIOS22.pdf)

Lo cierto, es que como legisladoras y legisladores tenemos la responsabilidad de establecer un mandato legal para revertir esta tendencia al alza, y para ello se establecen atribuciones específicas en materia de desarrollo social, donde una de sus tareas concretas será la prevención del suicidio.

Finalmente, estimo que entre las personas jóvenes existen ciertos grupos que se encuentran en una situación de mayor desventaja social, tal es el caso de las personas indígenas, afromexicanas, con alguna discapacidad y aquellas que integran la población de la diversidad sexual, es por ello, que se propone con estas reformas que haya una atención prioritaria y especializada para ellos.

Con motivo de lo anterior se formula la presente iniciativa, misma que se expone en el siguiente cuadro comparativo:

<p><b>Artículo 3.</b> La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:</p> <p><b>I.</b> Libertad: Capacidad de las personas para elegir los medios para su desarrollo personal así como para participar en el desarrollo social;</p> <p><b>II.</b> Justicia distributiva: Garantiza que toda persona reciba de manera equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las de las demás personas;</p> <p><b>III.</b> Solidaridad: Colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad;</p> <p><b>IV.</b> Integralidad: Articulación y complementariedad de programas y acciones que conjunten los diferentes beneficios sociales, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo Social;</p> <p><b>V.</b> Participación social: Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social;</p> <p><b>VI.</b> Sustentabilidad: Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de</p>	<p><b>Artículo 3.</b> La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:</p> <p><b>I.</b> Libertad: Capacidad de las personas para elegir los medios para su desarrollo personal así como para participar en el desarrollo social;</p> <p><b>II.</b> Justicia distributiva: Garantiza que toda persona reciba de manera equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las de las demás personas;</p> <p><b>III.</b> Solidaridad: Colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad;</p> <p><b>IV.</b> Integralidad: Articulación y complementariedad de programas y acciones que conjunten los diferentes beneficios sociales, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo Social;</p> <p><b>V.</b> Participación social: Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social;</p> <p><b>VI.</b> Sustentabilidad: Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de</p>
--	--

las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;

**VII. Respeto a la diversidad:** Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias;

**VIII. Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades:** Reconocimiento en el marco constitucional a las formas internas de convivencia y de organización; ámbito de aplicación de sus propios sistemas normativos; elección de sus autoridades o representantes; medios para preservar y enriquecer sus lenguas y cultura; medios para conservar y mejorar su hábitat; acceso preferente a sus recursos naturales; elección de representantes ante los ayuntamientos y acceso pleno a la jurisdicción del Estado;

**IX. Transparencia:** La información relativa al desarrollo social es pública en los términos de las leyes en la materia. Las autoridades del país garantizarán que la información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz;

**X. Perspectiva de género:** Una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; que se plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social, y

**XI. Interés superior de la niñez:** De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos

las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;

**VII. Respeto a la diversidad:** Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias;

**VIII. Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades:** Reconocimiento en el marco constitucional a las formas internas de convivencia y de organización; ámbito de aplicación de sus propios sistemas normativos; elección de sus autoridades o representantes; medios para preservar y enriquecer sus lenguas y cultura; medios para conservar y mejorar su hábitat; acceso preferente a sus recursos naturales; elección de representantes ante los ayuntamientos y acceso pleno a la jurisdicción del Estado;

**IX. Transparencia:** La información relativa al desarrollo social es pública en los términos de las leyes en la materia. Las autoridades del país garantizarán que la información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz;

**X. Perspectiva de género:** Una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; que se plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social;

**XI. Perspectiva de desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país.**

**XII. Interés superior de la niñez:** De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos

<p>Mexicanos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en los tratados internacionales aplicables de los que el Estado Mexicano sea parte.</p>	<p>Mexicanos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en los tratados internacionales aplicables de los que el Estado Mexicano sea parte.</p>
<p><b>Artículo 14.</b> La Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:</p> <p>I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, de la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación;</p> <p>II. Seguridad social y programas asistenciales;</p> <p>III. Desarrollo Regional;</p> <p>IV. Infraestructura social básica, y</p> <p>V. Fomento del sector social de la economía.</p>	<p><b>Artículo 14.</b> La Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:</p> <p>I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, de la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación;</p> <p>II. Seguridad social y programas asistenciales;</p> <p>III. Desarrollo Regional;</p> <p><b>IV. Desarrollo Integral de las personas jóvenes;</b></p> <p>V. Infraestructura social básica, y</p> <p>VI. Fomento del sector social de la economía.</p>
<p><b>Sin correlativo</b></p>	<p><b>Artículo 14 Bis.</b> El desarrollo Integral de las personas jóvenes tendrá especial énfasis en los aspectos de prevención y atención de adicciones, educación sexual, salud mental, prevención del suicidio, educación, acceso al empleo, promoción de la cultura de la no violencia, tolerancia y respeto por la diversidad, así como el apoyo prioritario a jóvenes con discapacidad, indígenas, afromexicanos y pertenecientes a la población de la diversidad sexual.</p>

En mérito de lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

## **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

**ÚNICO.** Se reforma la fracción X del artículo 3; se adiciona una fracción XI del artículo 3, recorriéndose la subsecuente fracción; se adiciona una fracción IV al artículo 14,

recorriéndose las subsecuentes fracciones; y se adiciona un artículo 14 Bis, todos de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

**Artículo 3.** La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:

**I. a IX. ...**

**X. Perspectiva de género:** Una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; que se plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social;

**XI. Perspectiva de desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país.**

**XII. Interés superior de la niñez:** De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en los tratados internacionales aplicables de los que el Estado Mexicano sea parte.

**Artículo 14.** La Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:

**I. a II. ...**

**III. Desarrollo Regional;**

**IV. Desarrollo Integral de las personas jóvenes;**

**V. Infraestructura social básica, y**

**VI. Fomento del sector social de la economía.**

**Artículo 14 Bis. El desarrollo Integral de las personas jóvenes tendrá especial énfasis en los aspectos de prevención y atención de adicciones, educación sexual, salud mental, prevención del suicidio, educación, acceso al empleo, promoción de la cultura de la no violencia, tolerancia y respeto por la diversidad, así como el apoyo prioritario a jóvenes con discapacidad, indígenas, afromexicanos y pertenecientes a la población de la diversidad sexual.**

### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **S U S C R I B E**



**Reyna Celeste Ascencio Ortega**  
**Diputada Federal**

Dada en el Palacio Legislativo de San Lázaro a cinco de julio del año dos mil veintitrés